

personas expuradas por el Sr. D. Juan Salazar de los ciertos tiempos
 y sus Carrneros al pueblo de Reynosa y sus más no en quenta más
 Beneficio que el que ha de Juan Macatinez de los Cierto Carrneros, que
 registra en su memorial, antes si los en quenta a otras aguas
 Ayaxaca se le debe admitir por estas preseruciones anteriores, y por
 conocimiento de los Verinos de este Pueblo, por lo que admite Dho me-
 morial, y que la Comisión del Sr. Juan Pablo, le parezca no es ab-
 lutad para haver bastante prevención de Dho especie —

Enterrado por el Sr. Alcalde ma^r. dijo: Que siendo ma^r. el nu-
 mero de Cavesas, ofrecidas, contra el mismo ma^r. presio Ma-
 gistro, y con igual precio, por no mejorar el dicho Cierto, desde
 luego, se libe a dicho efecto lo decretado por la Real Caxa de Sevilla

Con lo que acabó en el Ayuntamiento, y lo firmaron los señores

D. Joseph de
 Maxcon

D. Juan
 Lanza
 y Melgarejo

D. Diego Carrero
 de

D. Esteban Corvalan
 de Noble

D. Manuel Antonio de
 Surracaz

D. Joseph Melgarejo
 Segura

D. Juan Casano

D. Juan Pablo
 de Salazar

Juan Perendez

D. Juan de Obispo

De Ayuntamiento. En la Villa de Comabaca a Reynosa y Cortes de Julio de mil
 setecientos quarenta y cinco, se juntó el Consejo de Justicia y Re-
 miento de ella, es a saber los Sr. D. Joseph Ferrnandez Al-
 calde ma^r. therrniente y los Cav. D. Joseph de los Angeles que fura-
 ron, se acordó lo siguiente —
 Tratando de proseguir en lo Ayuntamiento que tratare que

Sobre los
 Ayuntamientos
 antes